

76001400302820220057100

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito enviado al Despacho por la apoderada de la parte demandante. Santiago de Cali, 28 de Junio del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO POPULAR S.A
APD. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA
COR. mariaerciliamejiaz@hotmail.com
DDO. CLARA EUFEMIA CAÑAR VELASCO
RAD. 76001400302820220057100

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación No. 560
Santiago De Cali, Veintiocho (28) de Junio del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820220057100

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de una revisión del expediente, se observa que la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA allega al despacho el día 26 de mayo de 2023 memorial en el cual solicita se tenga en cuenta para su participación en el proceso el correo juridico@mejiazapatasas.com, solicitud que acompaña del certificado del Registro Nacional de Abogados en el cual se logra constatar que dicho correo electrónico es el mismo que se encuentra registrado para ella, por lo que dicha solicitud se despachara favorablemente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

UNICO: TENER en cuenta el correo electrónico juridico@mejiazapatasas.com para la apoderada de la parte actora, Dra. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mismo que se encuentra registrado para ella en el Registro Nacional de Abogados, como consta en certificado allegado con la solicitud, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria